

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, Trece (13) de mayo dos mil Veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, en sentencia de tutela proferida el 05 de mayo de 2022, dentro del expediente con radicado 11001220300020220081900, se deja sin valor ni efecto la providencia del 14 de marzo de 2022, mediante la cual se declaró desierto el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 03 de noviembre de 2020, por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso VERBAL con radicado No. 2018-622, promovido por GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. contra COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MOVICARGO LTDA y LUIS ANDRES VARGAS PEREZ.

Conforme a lo anterior, en atención a la limitación impuesta en el artículo 328 del C.G.P, esta juzgadora en esta instancia se pronunciará únicamente sobre los argumentos y reparos efectuados por el recurrente ante el A-quo de forma verbal y escrita.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, Trece (13) de mayo dos mil Veintidós (2022)

Previo a resolver el recurso de apelación, requiérase al Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, para que de forma inmediata allega copia íntegra de la totalidad del expediente contentivo del proceso, toda vez que al revisarlo no se encontró el cuaderno del llamamiento de en garantía, el video y el acta de la audiencia inicial llevada a cabo el 24 de septiembre de 2020 y en el cuaderno principal los últimos folios no aparecen en orden consecutivo.

Adviértasele a dicha dependencia judicial que esta documentación se requiere con urgencia para poder dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá– Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, en sentencia de tutela proferida el 05 de mayo de 2022, dentro del expediente con radicado 11001220300020220081900, adjúntesele copia.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)